

08 23 37/02/22



**Domicilio del representante legal, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

Ciudad de México, a 14 de febrero del 2022.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO  
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales  
Marítimos  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209  
Col. Jardines de la Montaña, Ciudad de México, 14210.

Atención: José Guadalupe Galicia Barrios.- Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos.

*Asunto: 2º Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema Administración con número de Autorización ASEA-SEE18F20C/AI0320*

El suscrito, en nombre y representación de SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V. (indistintamente el "Regulado" o "SEEM"), con Clave Única de Registro de Regulado ASEA-SEE18F20C, y cuya personalidad ha sido debidamente acreditada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

**Correo electrónico de persona física, datos protegidos conforme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**Domicilio del representante legal, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

relacionados con el presente escrito, conforme lo señala el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y autorizando en los más amplios términos del artículo 19 de la misma Ley para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente

**Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

expone lo siguiente:



Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la LFTAIP y  
116 primer párrafo de la LGTAIP

En cumplimiento a lo establecido en:

- I. Los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración a Implementar con número ASEA-SEE18F20C/AI0320 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020; y a los artículos 27 y 29 del *"Acuerdo por el que se modifican y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020 (las *"Disposiciones SASISOPA"*) en los cuales se señala que a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del Programa de Implementación se deberán ingresar informes semestrales de cumplimiento de dicho Programa dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, y

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

Y considerando que:

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de la  
LGTAIP

- c) El 11 de agosto de 2021, SEEM ingresó el informe semestral de cumplimiento del programa de implementación del Sistema de Administración del Área Contractual AP-

**Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP**

de las Disposiciones SASISOPA,

- d) La ASEA, mediante el oficio No. ASEA/UG/DGGEERNCM/0263/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021 tomó por presentada la documentación e información del Primer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración con número de autorización ASEA-SEE18F20C/AI0320.

Es que adjunto al presente escrito se anexa un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB), con contraseña (*Reporte3P7*), el cual contiene la siguiente información:

**Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP**

- a) Se presenta evidencia de 7 actividades que, aunque en el reporte de cumplimiento del programa de implementación anterior se presentó evidencia, se seguían considerando en proceso de cumplimiento, dado que se realizan a lo largo del



Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de  
la LGTAIP

programa de implementación. De estas actividades se actualizó información a la fecha de presentación de este reporte.

- b) De las 45 actividades restantes, cuyo periodo de cumplimiento aún no había fenecido o que incluían más de una acción en cada una de las actividades, se adjunta la evidencia de las actividades que corresponda. En algunos casos se señalará en la columna de "comentarios ASEA" si no se adjunta evidencia dado que no se presentó el supuesto establecido en la actividad.
- c) Se incluye la evidencia de 6 actividades que, en el reporte anterior se indicó que se había cumplimentado; sin embargo, la evidencia no fue adjuntada al copiarse la información desde nuestro sistema informático hacia la USB.
- d) La relación de los documentos de evidencia se encuentra indicada en la columna con título "Descripción de Evidencia" del Programa de Implementación anexo en la Carpeta 1. Cabe señalar que existen actividades que no se llevaron a cabo durante el periodo comprendido para la entrega de evidencia, dado que no se presentaron los casos supuestos establecidos en las actividades, lo cual también se indica en las columnas "Descripción de Evidencia" y "Comentarios ASEA" del Programa de Implementación. Ejemplo de lo anterior es: el seguimiento al cumplimiento de hallazgos por incidentes (dado que no se presentaron eventos durante la campaña de perforación catalogados como Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3), las actualizaciones del análisis de riesgo, etc.

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de  
la LGTAIP

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la ASEA lo siguiente:

PRIMERO. Tener por presentado el presente escrito y por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como las personas referidas en el proemio, para los efectos declarados en el mismo.

SEGUNDO. Tener por presentado y cumplido en tiempo y forma, el informe semestral de cumplimiento del programa de implementación del Sistema de Administración del Área Contractual AP-PG07. Lo anterior, de conformidad al artículo 29 de las *"Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican"*, su Acuerdo Modificatorio del 4 de mayo del 2020, así como a los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AI0320 de fecha 24 de junio de 2020, y el RESOLUTIVO TERCERO Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0071/2021 de fecha 17 de febrero de 2021.

TERCERO. Resolver por concluido el Programa de Implementación a implementar en el Área Contractual AP-PG07 y por lo tanto por presentados los informes semestrales de cumplimiento de dicho Programa de Implementación. Lo anterior, de conformidad al artículo 29 de las *"Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican"*, su Acuerdo Modificatorio del 4 de mayo del 2020, así como a los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AI0320 de fecha 24 de junio de 2020, y el RESOLUTIVO TERCERO Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0071/2021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de la  
LGTAIP

*que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de dichas Disposiciones, así como a los TÉRMINOS PRIMERO y SÉPTIMO de la Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AIO320 de fecha 24 de junio de 2020.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Alberto de la Fuente Piñeirua  
Representante Legal

Secreto industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP